



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- DAR de baja del patrimonio del Concejo Deliberante los bienes que se detallan a continuación:

- 1) Un (1) Escritorio "PLATINUM", de 1,30 x 0,60 metros, planilla de cargo N° 99-60-2000;
- 2) Un (1) Sillón tapizado color marrón con ruedas, planilla de cargo N° 99-83-2000;
- 3) Tres (3) sillas, dos de madera y una de metal, planilla de cargo N° 99-84-2000;

ARTICULO 2º.- Autorizase a la presidencia del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, a entregar en carácter de donación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) - Ushuaia, Inscripción Gremial N° 1940, los elementos enunciados precedentemente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2166  
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 14/06/2000.-

maf1.

MARCOS P.A. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante

RAFAEL RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.



Ordenanza Numero 2166  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 JUN 2000

**VISTO:** El Expediente N° 03537/2000 del Registro de esta Municipalidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/06/2000, por la cual se da de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante diferentes bienes para ser donados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T.- A.L.M. N° 277 /2000, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte y hace suyo el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2166 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/06/2000, por la cual se da de baja del Patrimonio del Concejo Deliberante diferentes bienes para ser donados al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

**DECRETO MUNICIPAL N° 820 /2000.**

mgf.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariel Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUBELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia